

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Palmira V, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 346
RADICACION No. 765204003001-2019-00078-00

Visto el anterior informe, se vislumbró que el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE solicitó a través de comunicación n.º 024 del 13 de febrero del 2024, que se dejara sin efectos el oficio 4834 del 19 de noviembre de 2019, con el que se comunicó embargo de los remanentes dentro del presente proceso.

En tal razón, se dispondrá tener en cuenta lo deprecado, no obstante y como quiera que el asunto fue terminado por desistimiento tácito, y como consecuencia de ello, dejó a disposición del juzgado los remanentes en referencia, sin haber enviado en su momento las comunicaciones informando de ello, se ordenará el levantamiento de la medida sin necesidad de dejar a disposición en virtud de los remanentes.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos, **PONER EN CONOCIMIENTO** y **TENER EN CUENTA** la comunicación proveniente del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE, en la que instó dejar sin efectos el oficio 4834 del 19 de noviembre de 2019, con el que se comunicó embargo de los remanentes dentro del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio de desembargo dirigido a la UNIVERSIDAD NACIONAL, para que se

sirve dejar sin efectos el oficio n.º 1061 de fecha once (11) de marzo de 2019, la cual recae sobre la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado señor WILLIAM ARARAT GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.276.096, quien labora como guarda de seguridad en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PALMIRA.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 034 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1533896827c8a52e508e3ceb616be668ce0825ca5855f2c45cce728b65d89e9f**

Documento generado en 11/04/2024 12:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>